DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

UNIDAD APOYADA: UASOBICAS 27
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 002

Puerto Asis, Putumayo, 24/03/2026

1. CONTRATISTA	***NOMBRE COMPLETO:*** *YESICA DAYANNA ORTEGA HERMOZO* ***IDENTIFICACIÓN:*** *1085927897 DE IPIALES* ***NACIONALIDAD:*** *COLOMBIANA* ***DIRECCIÓN:*** *B/ NUEVO ALTOS DE COMFAMILIAR PUERTO ASIS* ***TELÉFONO DE CONTACTO:*** *3174437157* ***E-MAIL DE CONTACTO:*** *yesikaortega20@gmail.com*
2. SUPERVISOR	**SV. ARDILA NINO RICHARD STEVE** Director del establecimiento de sanidad militar ESM BICAS27 nombrado mediante resolución N°*00000133 del 13 de enero de 2026.*
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	***CD-051-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 21-01-2026***
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	***POLIZA. No.*** *400-89-994000012880* Anexo 0 ***ASEGURADORA:*** *ASEGURADORA SOLIDARIA* ***CERTIFICADO: 0018*** ***FECHA EXPEDICION:*** *27/01/2026* ***APROBADO:*** *TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia*
5. N° CDP-CRP	***CDP No.*** *1526 - 07/01/2026* ***CRP No.*** *8726 - 28/01/2026* ***UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:*** *15-01-11-089 CENAC FLORENCIA* ***POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:*** *A-02-02-02-008-003* *SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* ***FUENTE:*** *Nación* ***RECURSO:*** *16* ***VALOR CONTRATO INICIAL:*** *$ 61.952.000* *SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.*
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*30/01/2026*
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	*31/12/2026*
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL para el ESM BICAS27o donde la unidad lo requiera para la vigencia 2026, servicio que se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con LA NACIÓN –EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONALV -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.

	2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberáingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestiones documentales de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEOSGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No00023548 del 23 de diciembre de 2012, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN –EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional "como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
2. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como MÉDICO GENERAL y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
3. Cumplir con una intensidad horaria de 176 horas distribuidas según la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 10 días de cada mes al supervisor del contrato y a la Dirección de la UASO BICAS27.
4. Brindar atención en el área de medicina general, con sujeción al código de ética médica y a los principios morales que enmarcan el ejercicio de la profesión.
5. Asegurar que la atención a los usuarios que consultan al servicio sea oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.
6. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, respetando siempre los derechos del usuario.
7. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.
8. Realizar demanda inducida a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.
9. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales, complementación terapéutica, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.

	10. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE. **11.** Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente. **12.** Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia. **13.** Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que implique algún riesgo. **14.** Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continúa con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios. **15.** Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. **16.** Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma. **17.** Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. **18.** Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. **19.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos médicos de la UASO BICAS27. **20.** Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportuna. **21.** Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad. **22.** Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. **23.** Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional. **24.** Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad. **25.** Asegurar que todos los procedimientos realizados sean llevados a cabo observando los más estrictos protocolos de asepsia y antisepsia según corresponda. **26.** Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Institución y someterse a las evaluaciones de conocimiento científico y administrativo por parte del ESM. **27.** Informar oportunamente al coordinador de área las eventualidades, situaciones de emergencia y riesgo que se presente en el servicio. **28.** Conocer y aplicar la Política de Seguridad del Paciente del ESM, en cualquiera de sus actuaciones. **29.** Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública. **30.** Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos. **31.** Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia. **32.** Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el ESMBICAS27. **33.** Realizar uso de la herramienta Salud. SIS para el ingreso, evolución y egreso de los pacientes atendidos en el servicio de prioritaria. **34.** Realizar la validación de derechos en Salud. SIS o en la herramienta designada para tal fin.

35. Dar educación en cuidados de salud, de acuerdo a su competencia, a los usuarios y acompañantes de acuerdo la necesidad.
36. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la en la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
37. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia; participar en su investigación y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
38. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.
39. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar.
40. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados
41. Hacer entrega de la estadística e informe de actividades mensual o según requerimiento del supervisor del contrato.
42. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor ocaso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.
43. Informar al supervisor del contrato oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio pactado en el presente contrato.
44. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.
45. Usar vestuario y/o uniforme y bata blanca limpios, planchados y con talla acorde. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para el personal femenino debe estar limpio en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo, no usar anillos, si usa reloj este debe ser tamaño discreto. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, janes, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas.
46. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.
47. Realizar las valoraciones de carácter normativo, correspondientes al contexto militar, como: Fichas médicas, exámenes de evacuación, fichas de des acuartelamiento o certificados de salud de personal bajo órdenes de autoridad judicial.
48. En caso de requerirse, previo acuerdo mutuo, desempeñar sus funciones en otro de los ESM de la Regional 6.
49. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.
50. Mantener en orden y aseado su área de trabajo.
51. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
52. Participar en las Brigadas de Salud o actividades asistenciales programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC –ESM BICAS27, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.

	53. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **54.** Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
10. PERIODO DEL INFORME	*01/03/2026 HASTA 31/03/2026*
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ➢ Se realizaron aproximadamente 350 consultas de medicina general, correspondientes a atención en consulta externa y demanda espontánea, de las cuales por inicio de contrato y actualización del sistema salud SIS no se reflejan en el ponderado. ➢ Se efectuaron 10 controles de pacientes con patologías crónicas, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). ➢ Se llevaron a cabo 20 procedimientos menores en medicina general, de acuerdo con la pertinencia clínica. ➢ Se atendieron 35 consultas prioritarias según clasificación y necesidad del servicio. ➢ Se realizo 12 consultas de seguimiento a pacientes en programas de crecimiento y desarrollo, juventud y adultez conforme a programación institucional. ➢ se realizaron 80 fichas postoperacionales ➢ se realizaron 31 fichas de acondicionamiento físico ➢ se realizó 2 capacitación a pacientes pertenecientes a programa de crónicos con el tema de "alimentación consciente" "día mundial de la obesidad"

No	*TIPO DE DOCUMENTO*	*No. DE RADICADO*	*ASUNTO*	*FECHA*
002	OFICIO	***202686800669523***	INFORME ACTIVIDADES	24-03-2026

12. VALOR DEL CONTRATO	***VALOR CONTRATO INICIAL: $ 61.952.000*** ***SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.*** ***VALOR AUTORIZADO PAGAR: $ 5.632.000*** ***CINCO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.***

Obligación	*Entida*	*Valor. Pago*
PENSIÓN	*PORVENIR*	*$457.000*
SALUD	*NUEVA EPS*	*$357.000*
ARL	*POSITIVA*	*$ 69.600*

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	*1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.* *2 Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.* *3. formato anexo "3. Datos Generales"* *4. Acta de compromiso de confidencialidad* *5. Nota de contabilidad*

15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
001	PAGO 01 AL 28 DE FEBRERO	$5.632.000
	TOTAL	$5.632.000

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial		**$ 61.952.000**
Valor cancelado	**$5.632.000**	$ 0
Valor Total Pendiente por Cancelar	**$56.320.000**	$ 0
VALOR CONTRATO	**$ 61.952.000**	**$ 61.952.000**

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS	% SERVICIO AMORTIZADO
9%	**18%**	**18%**

17. CONSTANCIAS	*En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:* ***PARCIAL X*** ***TOTAL*** *Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.*
18. RECOMENDACIONES	*Se recomienda al personal de Prestadores de Servicios remitir, antes de finalizar el mes en curso, el cuadro de agenda y disponibilidad correspondiente al mes siguiente, con el fin de permitir la apertura oportuna de la agenda y garantizar una adecuada planificación de la atención.* *Se recomienda a la prestadora del servicio dejar debidamente registradas y actualizadas las evoluciones en las historias clínicas de los pacientes, conforme a los lineamientos establecidos y a las intervenciones realizadas*
19. CONCLUSIONES	*Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.*

Para constancia se firma en, ***Puerto Asís, Putumayo*** *24/03/2026.*

SV. ARDILA NIÑO RICHARD STEVE
SUPERVISOR CONTRATO

SV. STEVE ARDILA N.
DIRECTOR LASO BICAS 2
C.M 80 894 428

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085927897
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YESICA DAYANNA ORTEGA HERMOZO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAMANIEGO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 7 # 6A-23 SAMANIEGO	TELÉFONO:	7295945
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6012380771	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			152840247

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 457.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.000	$ 0	$ 457.000
SUBTOTALES:										**$ 457.000**	**$ 0**	**$ 457.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 357.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 357.000	$ 0	$ 0	$ 357.000
SUBTOTALES:													**$ 357.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 357.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 69.600	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 69.600
SUBTOTALES:									**$ 69.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 69.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																									PENSIÓN							SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE	TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1085927897	ORTEGA HERMOZO YESICA DAYANNA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.856.000					NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.856.000	$ 457.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 457.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.856.000	$ 357.000	$ 0	$ 357.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.856.000	108592789	$ 69.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 883.600

Yesica Ortega Hermozo
Médica General
RM 1085927897

SV. STEVE ARDILA N.
DIRECTOR UASO BICAS27
C.M. 80 894 428

Su Ardila Niño Steve
Director UASO
CC 80894428

Planilla Pagada